

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 2.985/1944 · 1944

DECRETO-LEY 2985/1944

Boletín Oficial, 28 de febrero de 1944 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 2985/1944

Interrumpiendo las relaciones diplomáticas del Gobierno argentino con los Gobiernos de Bulgaria, Francia, Hungría y Rumania.

Buenos Aires, febrero 4 de 1944.

2.985-M-29.

CONSIDERANDO:Que por decreto del 26 de enero ppdo. el Gobierno argentino rompió sus relaciones diplomáticas con los Gobiernos de Alemania y Japón;Que a partir de ese momento, el Gobierno argentino quedó prácticamente incomunicado con sus representaciones diplomáticas y consulares en Bulgaria, Francia, Hungría y Rumania, no recibiendo hasta el presente ninguna noticia respecto de las mismas;Que esa situación no era imputable a medidas análogas del Gobierno argentino, por cuanto la suspensión de todas las comunicaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas con Alemania, Japón y los países o territorios aliados, ocupados o controlados por ellos, fué dictada por decreto del día 27 que entró en vigencia recién el día 28;Que en presencia de estos hechos y no obstante nuestros sentimientos amistososhacia sus pueblos, el Gobierno argentino considera conveniente proceder al llamado de sus representantes diplomáticos yconsulares en esos países, circunstancia que hace incompatible la continuidad de las relaciones diplomáticas con los Gobiernos de Bulgaria, Francia, Hungría y Rumania,

El Presidente de la Nación Argentina –DECRETA:

ARTÍCULO 1°. A partir de la fecha, quedan interrumpidas las relaciones diplomáticas del Gobierno argentino con los Gobiernos de Bulgaria, Francia, Hungría y Rumania.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Relaciones Exteriores tomará las medidas necesarias para poner en práctica este decreto.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 2985/1944. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).